

96.  
SI ES MEJOR  
DEZIR

# LAS MISSAS EN VIDA; O DESPES DE LA MVERTE.

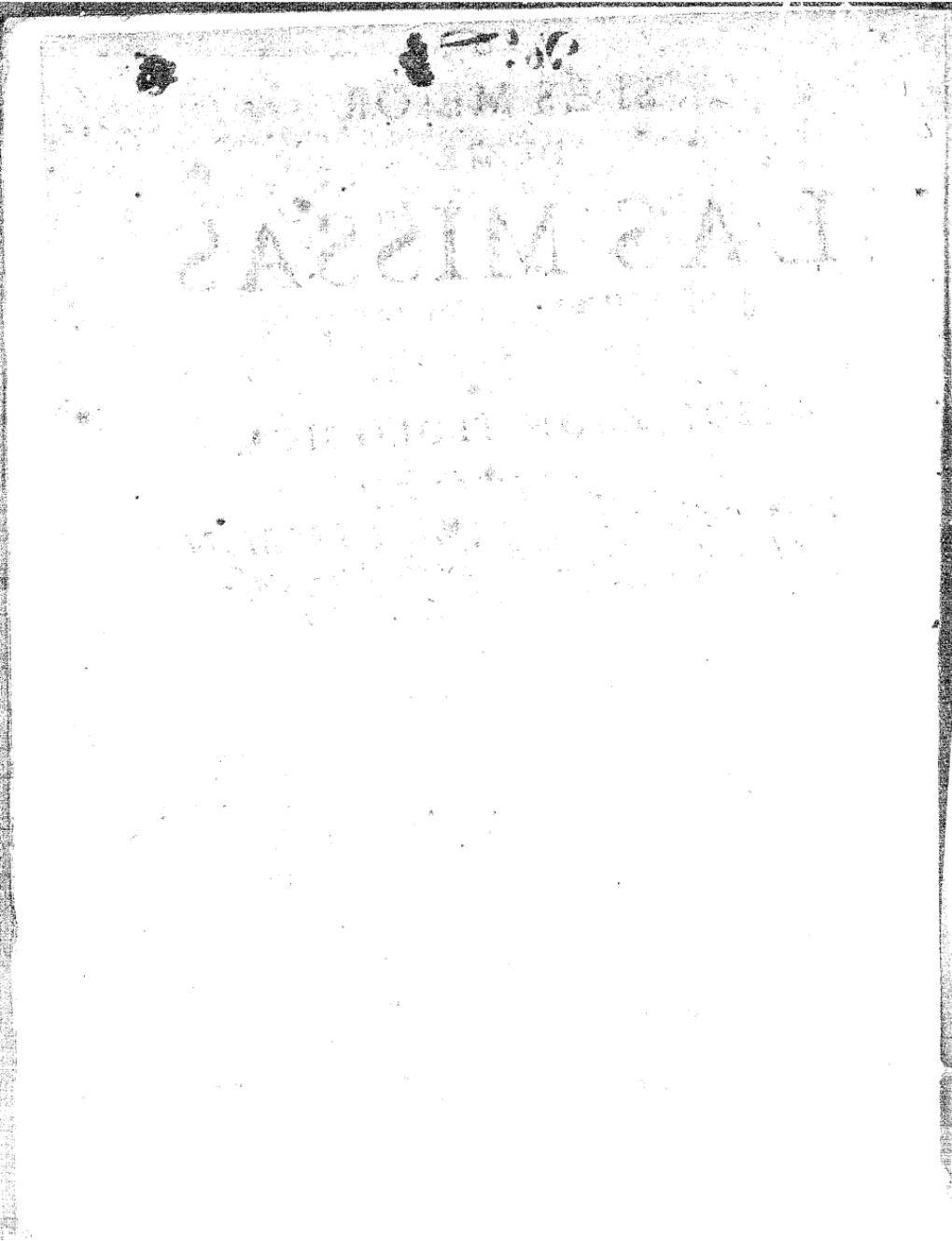
RESOLVACION TEOLÓGICA.

ESCRIVIOLA  
D.LORENZO VANDERHAMMSEN  
y Leon, Capellan del Rey nuestro Señor, en su  
Real Capilla de la Ciudad de  
Granada.

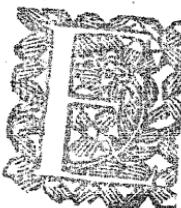
DEDICALA  
AL LICENCIADO D.IVAN DE HERRETA  
Pareja, Iuez por su Magestad del Real Fisco de la  
Santa Inquisicion de la Ciudad y Reyno de Gra-  
nada, y Abogado de la Audiencia y Chanci-  
lleria de la misma Ciudad.

*Offeramus sacrificium hoc reverendum adabolenda delicta  
nostra, & propriaculo populi tui.  
Basilius, ac Chrysostomus pariter in liturgijs.*

Con licencia. En Granada. Por Francisco Sanchez. Enfrente  
del Hospital del Corpus. Año de 1655.



AL LICENCIADO D. IVAN D<sup>í</sup>  
Herrera Pareja, Juez por su Magestad del Reial  
Fisco de la S. Inquisicion de la ciudad y Reyno  
de Granada, y Abogado de la Audiencia y Chancilleria de la  
misma Ciudad.



STA Resolucion Teologica, escrita  
a la deuocion grande de V. m. digna  
a sus excellentes virtudes, digna  
de su claro entendimiento, y pro-  
fundos estudios, y dada a la estan-  
pa, y a la luz comun, por su Religio-  
y Liberalidad singular, consagro al nombre  
lebre de V. m. No penie ( como sucede a mu-  
chos ) que dueño auia de tener, que setlo V. m.  
anticipo a la pluma la razon. Eleccion la mas ac-  
certada siempre, como aquella que no se gouier-  
na por intereses, conuenencias, y fines particu-  
lares, que son los Nortes por donde comunimen-  
te se gouieren los hombres, y se yesian los ar-  
ciertos. Guarde Dios a V. m. felicissimos años, y  
le conserue en su Gracia como delleo, y a su Ma-  
gestad Sobetana le lo suplico. De la potada, y  
Agosto 15. de 655. años.

De V. m. afectuofissimo servidor Q. S. M. B.

Don Lorenzo Vander-  
Hammen y Leon.

*Aprobacion del M.R.P. Tomas de Leon, Cate-  
dratico de Teologia, en el Colegio de S. Pablo  
de la Compania de I E S V S de la ciu-  
dad de Granada.*

**P**or comision del señor Licenciado D. Tomas de Robles y Lizana, Canonigo de la S. Iglesia de Auila, Gouernador, y Vicario General deste Arçobispado de Granada. He visto esta Resolucion Teologica, por Don Lorenço vander Hammen y Leon, Capellan de su Magestad en la Real Capilla de Granada; y considerando la grauedad de la materia, y muchas circunstancias que en ella concurren, todas considerables para su decision, hallo, que pedia de justicia este assunto a el Autor, que con su madurez, y prudencia, no menos q con su erudicion, notoria al mundo la ilustrase, como la ilustra. Es verdad, que la misma question se halla tocada en otros libros impresos; pero dexando siempre quanto he visto, suspenso el animo, dudolo el atienso para el acierto, de leoso de mas entera satisfacion el entendimiento, lo qual nace de no auerse tratado el punto con la comprehencion con que aqui se lee, trayendose en confirmacion del mas prouable sentir, doctrina no solo Catolica, sino la mas bien fundada, y seguida de los mejores; sin introducir cosa, que no ayude a las buenas costumbres: y sin dexar accidente de vna y otra opinion, que no se contrapese y examine; mezciendo la piedad con la elegancia del estilo, la especulacion Teologica, con la utilidad publica: la noticia varia, con la pureza, y ajustamiento al intento. Por todo lo qual merece la luz, y aplauso publico. Asi lo siento; en este Colegio de San Pablo de la Compania de I E S V S de Granada, en 20. de Setiembre de 1655. Años.

*Tomas de Leon.*

*Apro-*

*Aprobacion del muy Reverendo P. Maestro Fr.  
Christoval Serrano, de la Orden de  
santo Domingo.*

**P**or comision del señor Licenciado D. Tomas de Robles y Lizana, Canonigo en la Catedral de Auila, Provisor y Vicario general deste Arçobispado. He visto el tratado q el Dotor D. Loréco vander-Hammen y Leon ha hecho, cuyo titulo es: *Resolucion Teologica*, acerca de *Si es mejor deZir las Missas en vida, o despues de la muerte*. Y hallo, que el Autor, assi en este, como en los demas que ha sacado a luz, ha puesto en execucion lo que sabiamente aconseja Seneca Epist. 60. a los que escriuen. *Stude non ut plus alijs facias, sed ut melius*, siempre bien ocupado en lo q es mas util a las conciencias y aprouechamiento de las almas. *Alienamque artes* (prosiguió el Estoico) *ad ingenium tota pendent; hic animi negotium agitur*. Y si se da por bien empleado, el cauar mucho, para hallar poco oro, comodicho el erudito Plinio lib. 36. *Ideo multum scrutantur, quia multum in pauco inueniunt; aqua en un breve trato se halla compendioso, quanto precioso en esta materia tan dificil, como importante, le puede desscar en el tesoro inexhausto del fruto sati-*

fatorio, &c. Del sacrofanto sacrificio de la Missa,  
y con el afecto y viuezza con que se proponen las  
verdades, y con la modestia que se refieren las sen-  
tencias y pareceres, muestra muy bien el Autor, q̄  
executa en si lo que a los demás aconseja, que es  
lo principal que deve hazer todo escritor Catoli-  
co. Verdad tan notoria, que aun nos la enseñó un  
Gentil, Seneca Epist. 90. *Hoc alijs dic, ut dum di-  
xeris audias ipse, scribe ut dum scripseris legas.*  
*Omnia ad mores, et ad sedandam rabiam affe-  
ctum.* Puede ser muy bien dar a la estampa este tra-  
tado, por lo erudito, elegante, y compendioso, y  
porque no contiene cosa alguna contra nuestra  
santa Fé, ni contra las buenas, y lúables costum-  
bres. En el Conuento de Santa-Cruz el Real, a 9.  
de Octubre de 655.

*Fr. Christoval Serrano  
Maestro.*

*Cens.*

*Censura del Dotor D. Juan Antonio de Cruellas,  
Capellán Magistratela Real Capilla de Granada,  
y Catedrático de Vísperas en la Imperial  
Universidad de la misma Ciudad.*

**P**or comisión del Licenciado D. Tomás de Robles y Lízana, Canónigo en la Catedral de Ávila, Provisor y Vicario general en este Arzobispado de Granada. He visto esta Controversia Teológica, compuesta por el Dotor D. Lorenzo Vazquez Hammen y León, Prebendado en la Real Capilla de Granada, y aludiéndola leydo, y admirado, puedo decir lo que Plinio el mas moço, lib. 1. Epist. 10. hablando de otro varón prudente, y docto: *disputat subtiliter, grauitate, ornate, sermone et copiosus, & rarus, dulcis in primis, & qui repugnantes quoque ducat, impellar.* En la disputa es util, en los argumentos eficaz, en las sentencias grata, en el estilo copioso; y sobre todo blando, y dulce: parte, que mas ordinariamente se echa menos en los que escriuen. Los Autores que citan, son los mas antiguos, los mas graves, y los q̄ están recibidos, y venerados con mayor aplauso y estimación. De ellos, como de purísimas fuentes ha recogido doctrina sólida, segura, y cierta, citado algunas de las palabras, y refiriendo no pocas de sus sentencias, sin violar el sentido, ni agraviar a la verdad. Bien puede ser Coronista de sí mismo, y decirlo q̄ Demostenes Philip. 3. *Ego declarabo, non verba mea proferens, sed scriptum maiorum nostrorum ostendendo, quid illi inbare aut columnam incisum in arce collocarunt.* En columnas de bronce se vera grabado lo q̄ admitieran los doctos en las breves hejas de este papel, que es epitome de muchos, y epílogo breve de lo que dijeron otros. No tiene cosa, q̄ contravenga a la pureza de la Fé, ni menoscabe a las costumbres, antes si muchas q̄ feruorizó a los Católicos desfiechos de su salvación. Porestos motivos, y para q̄ todos veá, q̄ el Autor es el mismo en este libro, y en los demás escritos q̄ ha sacado a la luz, se puede dar la licencia épide, para q̄ se entregue a la estampa, en verillad, y provecho común. Este es mi parecer. En Granada a 12. de Octubre de 655.

*D. D. Juan Antonio  
de Cruellas.*

LICEN-

## L I C E N C I A.

**N**OS el Licenciado D. Tomás de Robles y Lizana, Canonigo en la S. Iglesia de la ciudad de Auila, Prouisor, Juez, Oficial, y Vicario general en esta ciudad de Granada, y todo su Arcobispado, por el Ilustriss. y Reuerendiss. señor D. Ioseph Argaiz mi señor, Arçobispo del dicho Arçobispado, del Còsejo de su Magestad, &c. Por la presente dámos licencia, para q se pueda imprimir e imprimia el tratado, cuyo titulo es: *Sies mejor dezir las Missas en vida, o despues dela muerte. Resolucion Teologica;* compuesto por el Dotor D. Lorenço vander-Hammen y Leon, Capellan de su Magestad en su Real Capilla desta ciudad de Granada, atento por las aprouaciones antecedentes, fechas por remision nuestra: parece no ay en el cosa contra nuestra Santa Fe Catolica y buenas costumbres, antes ser digno de ser impresso. Dado en Granada en 14. de Octubre de 1655.

*El Lic. D. Tomás de  
Robles y Lizana.*

*Pormandaço del señor Prouisor.  
Juan Bernardo Notario.*



SI ES MEJOR  
DEZIR LAS MISSAS  
EN VIDA ; O DESPVES  
DE LA MVERTE.  
*RESOLVACION TEOLOGICA.*



VE SEA DIOS FIN VLTIMO  
natural, y sobrenatural del hom-  
bre , y su centro , donde huviere  
razon eleuada por la Fê , no pue-  
de auer duda. Que aya de buscar-  
le la bienauenturança , y descanso  
de cada criatura en su centro, y su fin, tampoco.  
Pero como no ay llegar al fin , si no por los me-  
dios, no acabamos de hallar a Dios, porque no to-  
mamos medios de conseguirle, teniendole tâ cer-  
ca, que aun pudieramos tocarle cõ las manos, co-  
mo dixo, lastimandose de nosotros amorosamẽ-  
te, el Apostol, Actor. cap.7. Gran dolor ! que lla-  
man

A

man

mandonos a este soberano Señor la vozeria de las  
ciuitas todas, y la Fè, no le acabemos de así ja-  
mas. La razon de este error, por nuestros pecados,  
es facil, porque el fin es natural desearle, y con la  
gracia, en quanto fin sobrenatural, los medios es  
libre escogerlos, y así en el atinar con el fin, no  
podemos tropezar nunca; pero en el poner de los  
medios cada credo damos de ojos, y aquí es don-  
de hemos de poner la mira de veras; porque que-  
rer conseguir un fin sin medios, es desatino; no sa-  
berlos tomar a proposito, ignorancia; y lo uno y  
lo otro, desdicha.

Que remedio, pues, para acertar con ambas co-  
sas? Atenderá a lo que dice el Espíritu Santo, *Eccle-  
siast. cap. 9. & ibi Glosa Ordinaria*. Todas las  
buenas obras que pudieres hazer en este mundo,  
para descargo tuyo, y bien de tu alma, hazlas con  
solicitud, cuidado, y presteza, aora que tienes ti-  
empo, porque despues, en el otro siglo, no ay lugar de  
bien obrar, ni merecer. *Quodcumque facere potest  
manus tua, instanter operare: quia nec opus, nec  
ratio, nec scientia, nec sapientia erunt apud infernos,  
quo tu properas. Hoc est* (dize el docto Inter-  
prete Sebastian Barradas *tom. 3. lib. 10. cap. 19.*)  
*bona fac opera, quandiu vitam in hoc terrarum  
Orbe agis: qui apostolus hanc vitam in Inferno, hoc est,*  
ib.

*in Limbo, vel Tartaro, vel Purgatorio. (In hac enim loca illo tempore ante Adventum Christi homines descendebat) non est opus meritorium, quod possis facere, nec ratio, aut scientia, aut sapientia ad operandum meritorie.* Y el Eclesiastico dice, cap. 14. Antes de tu muerte (que es todo el tiempo que te dura la vida) haz bien a tu amigo, que es tu proximo, y conforme a tus fuerzas y posible, estiende la mano a los pobres, dandoles la limosna que determinauas darles despues por mano a-gena. No pierdas la ocasion del tiempo que aora tienes para hacer bien, que despues no podrás, y te hallarás defraudado. Lo mismo nos amonestá la summa verdad Christo Señor nuestro en su Evangelio, Ioan. cap. 9. n. 5. Et cap. 12. n. 35. Et 36. diciendo: Aora que teneis luz, mientras os dura la vida, andad con cuidado y haced buenas obras, porq no os cojan las tinieblas y noche de la muer-te, quando no podays obrar, ni hazer cosa buena y de prouecho. *Operamini dum dies est. Veniet enim nox, quando operari nemo poterit.* Gran my-sterio en pocas palabras.

Bien sabida tenia esta doctrina la gloriosa Santa Luzia, pues rogó a su madre, que el dote que la auia de dar para casarla, se repartiesse entre pobres y necessitados. Eutychia su madre, auiendo la oy-

do su determinacion, procurò diffundir la de su intento. Dixola: Si te alegra hija mia la luz de la devoció que de nuevo te amanece, teme el nublado del desconsuelo, que amenaza vna repentina resolucion. Alabo tus deseos, al fin como tan Christianos, y de cosa tan perfecta, y ta agradable a nuestro Señor, mas no aprueuo la execucion, por faltarles aora la coyuntura. Fias presto de vn feruor, que apenas ha nacido en ti, el estadio detoda la vida, y no sabes quan larga te la dará Dios. Calidad de sangre, hermosura, entendimiento, discrecion, estima y aprecio de todos, pide caudal posible, sustancia igual a tu nobleza y persona. Que dirán tus deudos? El mundo que dirá, viendote sin el lustre que deuest tener? Demas que aun viuo yo. Deixa que cierre los ojos, y despues de muerta yo, haz lo que quisieres; pues entonces no tendré que sentir: valga contigo el ser este mi gusto.

De marmola sus ruegos, y de bronze a sus persuasiones, respondio Luzia en pocas palabras. No madre mia, no ha de ser assi, la hacha ha de ir delante. No quiero que el bien que hiziere me sea prouecho solo a mi, sino a ti tambien. Si despues de tu muerta se haze solo por mi voluntad, no te servirá a ti de tanto vtil y prouecho. Quien mueve mi voluntad a obrar esto que es mi Esposo soberano,

me dará a entender lo que yo no alcanço , y me  
 esforçará a hazer lo que yo no puedo . Por cuen-  
 ta suya corre lo que seia de mi ; a mi solo me toca  
 acudir a sus inspiraciones, responder a sus llama-  
 mientos . Entretener esta ejecucion de que fruto  
 puede ser, pues no sé si quando yo quiera , tendré  
 possible y podré ? Y quien me fiará , que no respon-  
 diendo yo a Dios quando aora me llama, respon-  
 derá su Magestad soberana despues quando yo le  
 llame . Pues será justissimo castigo de la descor-  
 tesia del criado el enojo del Señor . Con estas y o-  
 tras razones mas viuas, mas eficaces, mas tiernas  
 alcanço Luzia de su madre facultad para distri-  
 buir sus bienes en sacrificios y obras pias, como lo  
 hizo ; con que consiguió ser su pureza corona-  
 da de ilustre martyrio, y ella la gloria de Sicilia, la  
 alegría de Italia , la honra de la Iglesia . Maestro  
 Alonso Villegas *Flos-sanctorum in vit. S. Lucie,*  
 13 : *Decembris.* Maestro Alexo Venegas in *Ago-*  
*ma transit.mort.punto 2. cap. 12.*

Esto mismo nos enseña san Gregorio el Gran-  
 de marauillosamente, como tan versado en las di-  
 uinas letras, lib. 4. *Dialogo Moral.* cap. 58. Oye sus  
 palabras, que son admirables: Mas segura cosa (di-  
 ze) es, que el bien que vno espera que otros hagan  
 por el despues de su muerte , lo haga el mismo

por si mientras viue, y mejor es salir libre de esta vida , que despues de entrar en la carcel de la otra buscar la libertad. Assi aborreciendo de todo corazon el siglo presente, y sus cosas, deuemos ofrecer a Dios cotidianos sacrificios de lagrimas , y buenas obras , y cotidianas ofrendas de su precioso Cuerpo y Sangre. Porque este diuino sacrificio es el que singularmente libra a la alma de la eterna muerte, la qual repara con la suya el Hijo Vnigenito por este soberano mysterio . *Hac namque singulariter victima ab aeterno interitu animam saluat, qua illam nobis mortem Vnigeniti per mysterium reparat.* Hasta aqui san Gregorio. Cuya doctrina, aunque no necesita de pruebas, con todo la apoyaremos con otra euidente razon.

Cosa cierta es, que el fruto satisfactorio que tiene la Misa *ex opere operato* , por los meritos de Christo Señor nuestro , que en ella se aplican , de la misma suerte apruecha a los viudos (si estan en igualdad de gracia) que a los defuntos (que acabaron en ella) como doctrinamente prueba el Padre Gabriel Vazquez *tom.3.in 3.part.D.Thomæ, q.83. art.1.disput.228.cap.4.* a quien sigue el Padre Fr. Luys de san Iuan Euangelista, *Inq. de Sacerdotes, tom. 1.q.9.art.4.difficult. 1.de Sacram. Euchar.* Esta conclusion es comun, y tiene mas prouabilidad,

4

dad, que el sentir del Doctor Martin Nuquarro A-  
pilcueta, super Canon de Confesas. dist. 1. C<sup>o</sup> de  
Orat. cap. 19. num. 73. que lleva poder el Sacerdo-  
te ofrecer este celestial Sacrificio por el que es á en  
pecado mortal, quanto al fruto satisfactorio, para  
el tiempo que estuviere en gracia. Sentencia no  
improuable, pero mas segura la nuestra, porque  
al tiempo que se ofrece el Sacrificio, y le aplica el  
Sacerdote la satisfacion, es incapaz de ella, y el mi-  
nistro no se la puede aplicar despues, ni tenerle  
guardada aquella, como en deposito, para enton-  
ces.

Esta doctrina assentada, si yo hago dezir en vida  
por mi alma cincuenta Missas, al punto que me  
las dizen se me aplica la satisfacion que les corres-  
ponde, y pago de contado la pena que deuo por  
mis culpas, como si me las dixieren despues de  
muerto estando en el Purgatorio. Pues si por este  
camino se satisfaze luego, y te desquita de conta-  
do en esta vida, en diziendo la Misa, la parte de pe-  
na que le corresponde, segunt todas sus circunstan-  
cias, y tenemos essa mienos que pagar para quan-  
do salgamos de este mundo, quanto mejor y mas  
acertado es, como dice el Padre fr. Lorenço de  
san Francisco en su *Tesoro Celestial*, part. 3. cap.  
11. §. 7: pagar aqui, que dilatarlo para el Purgato-  
rio,

rio. Y mas, que por presto q se diga la Missa, quan-  
do estemos en el, no será tanto, que no la ayamos  
de esperar algun tiempo , el qual nos ahorraremos  
quando ya está dicha en vida : porque por breue  
que sea la salida de aquella carcel tremeda, es me-  
jor no entrar en ella, que salir despues de auer en-  
trado, por presto que sea. Dixolo san Remigio, Ar-  
çobispo de Reims, ciudad en la Galia Belgica, refe-  
rido por Laurencio Surio *tom. 1. in vita S. Remi-*  
*gij, fol. 293.* *Beatus est enim liberum exire de cor-*  
*pore, quam in vinculis libertatem querere.* Palabra-  
bras, que si no las trasladó san Gregorio Pontifice  
puntualmente, nos dió en las suyas las de este san-  
to, explicadas y declaradas mas en nuestro fauor.  
Oyelas por tu vida , a ver si tengo razon : *Tutior*  
*est via, ut bonum, quod quisque post mortem suam*  
*sperat agi per alios, ipse dum viuit, agat per se. Bea-*  
*tius quippe est liberum exire, quam post vincula li-*  
*bertatem querere.* No solo el mismo sentido, las  
mismas palabras parece que son. Y ay quien con  
dos autoridades tan graues, y de vn Dotor Ponti-  
fice, y santo, tal como san Gregorio, y de otro san-  
to y Arçobispo como san Remigio, se atreua a cō-  
denar semejante proposició ? Arrojo y temeridad  
es grande, mas no es possible auerlas visto , que a  
serassi, dixeran lo mismo que el P. fr. Dimas Ser-  
pi

5.

pide Purgatorio, cap. 49. Si quisieres (dize este do-  
cto Religioso) otro mejor consejo, podrás hazerte  
tu mismo, viendo todo el bien, procurando po-  
nerse en gracia de Dios primero, porque te apro-  
ueche: que mas vale ir allá sin tener que pagar,  
como dice san Remigio, que rogar que te uelten  
allá de la carcel.

De aqui pues se sigue precisamente, que el que  
dixere en vida todas las Missas q̄ despues de muer-  
to bastaren para entera satisfacion de todas las pe-  
nas que debia pagar en el santo Purgatorio, se li-  
brara infaliblemente de todo el tiempo que en el  
auia de estar penando, miétras se acabauan de de-  
zir: y por consiguiente de vn acerbissimo mal,  
pues son tan grauiſsimas, que no ay entendimien-  
to criado que lo pueda pensar, ni alcançar sin reue-  
lacion. Dimas Serpi *de Purgat. cap. 39.* Tales al-  
fin, quales nos las pintan y representan con raros,  
y singulares exemplos, y con muchos lugares de  
Santos, y Padres de la Iglesia, Bartolome Valuer-  
de, el Padre Dimas Serpi, el eminentissimo Carde-  
nal Belarmino, el Padre Martin de Roa, y otros  
muchos que desta materia han escrito.

Junto con esto grangeara mas presto consecu-  
cion de vn bien infinito, qual es gozar y ver a la  
Magestad diuina, desde luego en su gloria, cuya

B acc-

acceleraciō, aunq̄ sea por vnquarto de hora, por vn instantē, es vn bien tan incomparable, que todas las criaturas juntas, sin particular gracia de Dios no tienen caudal para merecello.

Y nada desto tendrá, aunque realmente se digan luego despues de su muerte las que mando dezir por su alma.

Pues si a caso no se dizan (como muchas veces sucede, o casi siempre) o se dilatan mucho tiempo, qué será?

Lo cierto es, que aunque mas las aya mandado dezir, y se dé luego la limosna dellas, mientras no se dixeren, no le aprobecharán para satisfaccion de las penas deuidas por sus culpas.

Dizenlo el Obispo Angles *in 4. dist. 45. q. de suffrag. dub. 1. conclus. 1. & 2. Soto in 4. dist. 45. q. 2. art. 4. Dimas Serpi de Purgatorio cap. 39.*

La razon es, porque el fruto satisfactorio que tiene la Missa *ex opere operato*, no le aurá quando no se dice, pues no dicha no es *opus operatum*, sed *opus operandum, vel opus possibile, ut operi mandetur*, como dicen los Teologos; y assi aurá de ir la pobre alma a satisfazer en el Purgatorio, y pagar por sus cabales, padeciendo acerbissimos tormentos (que es indezible mal, y grauissimo) sin gozar de la aplicacion de los meritos de Christo Señor nuc-

6

nuestro anexa infaliblemente *ex opere operato*, a este sacrificio admirable , aplicado por los de-funtos.

Desmas desto carecerá de la impetracion de auxilios de gracia para crecer en ella.

Por lo que aduertidamente ponderan Paulo Fraxinello *de Sacerdot. obligat. sect. 3. pranotat. 4. q. 3. in princip.* y August. Barbosa *in Collectan. DD. ad Concil. Tridentin. Sess. 22. cap. 3. nn. 10. & 11.*

Que mayores beneficios recibe el viuo con las Missas que en vida manda dezir por su alma , que sidespues de muerto las dixesse.

Porque entonces solo son satisfactorias por las penas que en el santo Purgatorio se padece ; pero dichas en vida , no solo son satisfactorias , sino tambien propiciatorias , meritorias , y impretratorias : y assi ayudan en vida , y despues de la muerte .

Y tantas pueden ser las que se dixeren , que toda la pena que deuia en el Purgatorio se pague cõ ellas , y al morir , al punto se vaya al cielo sin tocar en el .

Y que digo yo tantas ? No es cierto , que vna sola de suyo es bastante para satisfazer por inumerables pecados ?

Conclusion comun de todos los Teologos sin

B 2. dif-

discrepar alguno, Fr. Luys de san Juan Evangelista *luiz de Sacerdotes*, *torn. 1. q. 8. art. 3. difficult. 1. conclus. 1.* y razon que obligó a Rusbrochio, Autor graue y contemplatiuo, apud D. Antonium à Molina *in instruct. Sacerdot. tratt. 3. cap. 7. §. 3.* a afirmar, que aunque vn hombre hubiesse cometido inumerables y grauissimos pecados en el discurso de su vida, con sola vna Missa que dixesse có disposicion conueniente, si por el no queda, quanto es de parte del sacrificio, podia quedar perfectissimamente libre de todos, como antes que peccasse. De manera, que pudiesse luego entrar en el cielo sin ningun impedimento.

Y dice en esto gran verdad y cierta, porque la virtud y eficacia de este prodigioso sacrificio, quanto es de su parte, no tiene limite, o tassa, sino la q' pone la cortedad de nuestra disposicion.

Por esto el Sacro-santo Concilio Tridentino *Seff. 22. capit. 2.* absolutamente dice, que por virtud de este diuino sacrificio se nos perdonan todos nuestros pecados, por grauissimos que sean.

Y en la misma forma de su consagracion dixo Christo Señor nuestro, Matthæi *cap. 26. n. 28.* y nosotros lo dezimos cada dia en su nombre, que esta es la sangre del Nuevo Testamēto que se deramò

ramó y ofreció, para remisión y perdón de los pecados.

7

El Papa Julio I. referido en el Decreto dize: *Omne crimen atque peccatum oblatis Deo sacrificijs deletur, Epist. ad Episcopos Aegypti.* Lo mismo afirman Alejandro I. *Epist. ad Orthodoxos*, el CÓcilio Bracarense III. *Canone 1.* y así lo han sentido siempre los Santos, y Doctores, Justinus in *Dialogo cum Tryphonem*. Damasceno lib. 4. cap. 14. Basilio, y Chrysostomo in *Liturgijs*. Geronymo in cap. 1. epist. ad Titum. Gregorio libr. 4. *Dialog. cap. 58.* Leon Magno Epist. 83. ad *Palestinos Monachos*. Prospero Aquitano in *responſ. ad primam obiectionem Vincentij*. Origenes *Homil. 13. in Levit.* Lindano lib. 4. *Panopl.* Bellarmino libr. 2. de *Missa*, cap. 2. Valencia lib. 1. de *Missa*, cap. 5. Suarez tom. 3. in 3. part. D. Thomae, *disput. 79.* Juan Elcuan Durante de ritibus Ecclesiae Católicae, libr. 2. cap. 41. n. 11. y otros muchos.

En comprobación de esta verdad refiere S. Gregorio el Grande, *Homil. 37. in Euangel. Ecclib.* 4. *Dialog. cap. 57.* una historia y ejemplo notable.

Dize, que estando un hombre cautivo, y muy cargado de prisones y cadenas, su mujer no teniendo nuevas ni algunas del, y juzgando era mujer

B 3

to,

to, hazia dezir ciertas Missas cada semana por su alma.

Caso raro! Todas las veces que se dezian las Missas, por aquel espacio de tiempo estaua libre de las prisones con gran admiracion suya, por no saber la causa de cosa tan maravillosa.

Buelto despues a su tierra, y contando por cosa prodigiosa lo que le auia sucedido, confiriendo los dias y las horas, se hallò ser al tiempo que por el se dezian las Missas.

De donde infiere el santo Pontifice, quanta mas fuerça y eficacia tendrá este admirable sacrificio, para relaxar las ataduras espirituales de los pecados; pues la tiene tan eficaz para quitar las prisones del cuerpo, y assi concluye, diciendo:  
*Hinc ergo fratres charissimi, certa consideratione colligate: oblata à nobis sacra Hostia, quantum in nobis soluere valeat ligaturam cordis, si oblata ab altero, potuit in altero etiā ignorantē, soluere vincula corporis.*

Otro caño semejante a este refiere el venerable Beda *lib. 4. hist. Anglic. cap. 22.* de donde se colige quanta fuerça tendrá este soberano sacrificio para quebrantar las prisones del Purgatorio.

Como ayas de entender esto, te lo diré brevemente.

El pecado mortal no se perdona inmediatamente por la virtud que en si tiene este tremendo sacrificio, como se perdona por el sagrado Bautismo, o por la Penitencia, aplicada a sujeto dispuesto: porque no se instituyó para ese fin, y así no se perdona el pecado mortal por una Misa dicha por el que está en él.

Tampoco se dice en rigor, que se perdonamediatamente, porque no hay ley infalible de perdonar pecados, y dar gracia al pecador por quien se ofrece.

Esto se colige del mismo Concilio, si atentamente se lee.

Porque si hubiera ley de tal remission, todos los pecadores por quien se ofreciese conseguirían gracia, y remission de pecados (aunque mediamente) lo qual es contra la experiencia y sentimiento comun.

Lo mismo digo de los pecados veniales. Así lo dice Soto, *dist. 12. q. 2. art. 2.*

No obstante esto, es de importancia, y vale mucho para perdonarmediadamente los pecados, así mortales, como veniales, del pecador por quien se ofrece, porque aunque no hay desto ley infalible, de su institucion tiene fuerza para alcanzar de Dios tal gracia, y la conuersion del pecador en

en la manera, y mejor que las oraciones de vn justo: y este es vno de sus frutos, que llaman los Teologos impenetratorio.

Tambien tiene virtud para perdonar las penas temporales, deuidas a pagar en el santo Purgatorio, a manera de satisfacion de justicia , y conaig- no por la ley infalible de Dios.

De tal suerte, que el justo por quien se ofrece, consigue infaliblemente remision de la pena temporal, deuida a pagar en el Purgatorio.

Esta conclusion es comun, y està definida en el Concilio *vbi supra*, porque en este diuino sacrificio se ofrece el precio de nuestra redencion, y asi en el se paga la deuda de las dichas penas.

Es verdad, que no siempre se perdona por vir-  
tud del toda la pena , sino alguna , mayor, o me-  
nor parte, segun la mayor, o menor deuocion del  
Sacerdote que le ofrece , y de aquel , o aquellos  
por quien se ofrece , y segun otras circunstancias.

Asi lo enseña el Angel de las Escuelas S. Tomas  
*3. part. q. 7. 9. art. 5. in corpore.*

Luego si la alma en el Puigatorio no està en es-  
tado de merecer, con que no puede aumentar, ni  
crecer su satisfacion con los aumentos de su gra-  
cia, lo qual hazen los viudos en sentir de los mas  
Teologos deste tiempo: tampoco es capaz de go-

zar

zard de los auxilios, que el que dice la Missa le pue-  
de merecer de congruo, para mucho aumento de  
gracia habitual, a que corresponde mucha glo-  
ria. Perder todo esto es lastimosa cosa, y muy grá-  
perdida.

Razones, porque sienten comunmente los Do-  
tores, y en especial Lucas Pinello de *Missa*, part.  
2. cap. 7. dub. 3. (el qual dice practicarse y vñarse af-  
fién el Ducado de Lotharingia, y auer el defendi-  
do publicamente esta opinió) Bartolome a san-  
to Fausto de *Sacram. Eucharist.* lib. 2. q. 148. Lo-  
renço de Peyrinis *in prius leg. Mirumorum*, tom.  
3. cap. 1. n. 21. el Dotor Martin Nauarro Azpilcue-  
ta tom. 1. lib. 3. consil. de celebrat. *Missarum*, cōsl.  
9. Homo Bono de Bonis *in examine Ecclesiastic.*  
part. 1. tractat. 3. cap. 14. q. 127. & 128. el Obispo  
Tomas Zerola *in praxi Episcopali*, part. 2. verbo,  
*Missa*, n. 10. Paulo Fraxineillo *de sacerdot. obligat.*  
sect. 3. prenotat. 4. §. 3. in princ. Augustin Barbo. s.  
*in Collectan. DD. ad Concil. Trident. Sess. 22. cap.*  
3. n. 10. & 11. Fr. Lorenço de S. Francisco en su *Te-*  
*soro Celestial y diuino*, 3. part. cap. 11. §. 7. Y otros,  
ser mejor decir las Missas en vida, que mandárlas  
decir despues de la muerte.

Porque al muerto solo le apreuechan para sa-  
tisfaccion de las penas del santo Furgatorio (sic)

en el) y esta no se le aplica mientras no se digan, como dexò obsecrado, y vemos lo que sucede dar en dezirlas.

Mas al viudo, si està en gracia, no solo le apruechan para satisfacion, sino para aumento de la misma gracia, y de mas gloria; para alcançar las virtudes; para remedio de muchas necesidades de alma, y cuerpo; y se le conceden otros innumerables bienes espirituales, y temporales, como lo difine el Sacro-Santo Concilio Tridentino *Secc. 22. cap. 2. & Can. 3.* los quales no se causan infaliblemente por fuerça de este inefable Sacramento (como dexò dicho) sino a manerade impetracion, segun quando, y como sabe Dios que conviene. *Gabriel Vazquez q. 83. art. 1. disputa 228. cap. 4. n. 32. Fr. Luys de S. Iuan Euangelista libro de Sacerdotes tom. 1. q. 9. de Sacramen. Eucarist. art. 3. difficult. 4. conclus. 1.*

Y caio que el viudo no esté en gracia, quando se digan las Missas por el, aunque entonces no se le aplique (*quoad effectum*) el valor satisfactorio, por estar en pecado mortal, referuasele en la aceptacion de Dios, conforme el parecer de Nauarro *tom. 1. lib. 3. cōsiliar. de celebrat. Missar. consil. 6. & super Canon. de consecrat. dist. 1. & de oration. cap. 19. n. 73.* por ser obra de Christo Señor nuestro, y quanto

10

quando sale de pecado, recive la satisfacion, y  
se le aplica para descuento de las penas, que por  
sus pecados despues auia de padecer en el Purga-  
torio.

Affilo tienen tambien el futilissimo Escoto,  
*quod lib. 20. y el Padre Enrique Enríquez lib. 9. de*  
*sacrificijis Missæ, cap. 13. 15. § 18.*

Porque assi como todos los Sacramentos, qui-  
tada la feencion tienen su efeto (opinion que tienen  
por mas prouable Egidio de Coninck *tom. 1. q.*  
*62. art. 1. dub. 5. § 6.* Enrique de Villalobos *tom.*  
*1. tract. 5. difficult. 22. n. 2. § difficult. 21. n. 2.* y En-  
rique Enríquez *in summa moral. tom. 1. lib. 1. de Sa-*  
*cram. in genere, cap. 25. n. 1.)* y las indulgencias re-  
uiuen despues de puesto vno en gracia; como do-  
ctamente prucuan Paludano *in 4. dist. 20. q. 4.*  
*art. 3. Sylvestre, verbo, indulgentia, n. 20. § 32.*  
Enríquez *lib. 7. de indulgēt. cap. 9. n. 3.* Diego Gra-  
nados *in 3. part. de Sacram. con. rouser. 12. tract. 5.*  
*disput. 2. nu. 5.* y otros que cita y sigue Antonino  
Diana *part. 4. tract. 4. resolut. 94. § part. 5. tra-*  
*ctat. 12. refol. 4.*

Affl. tambien el fruto satisfactorio de la Missa:  
la qual no de otra suerte, que los Sacramentos, y  
indulgencias, tiene su efeto, por los meritos de  
Christo Señor nuestro, Enríquez *d. tom. 1. libr. 9.*

cap. 15. de vero Missa sacrificio. num. 12. dicitur  
Y aunque el Padre Fray Enrique de Villalobos  
tom. 1. tract. 8. de Missa sacrificio. difficultat. 9. afir-  
ma no ser cierta ninguna de las dos opiniones, ni  
la que lleva a ser menester estar en gracia, para que  
aproueche ex opere operato, ni la contraria que di-  
ze valerle, aunque no lo esté puesto despues en gra-  
cia.

Como no da razon sobre que funda proposi-  
cion semejante, con su licencia, respeto de lo que  
dexo prouado, el q' obrare conforme a qualquie-  
ra de las dos opiniones, y siguiere qualquiera de  
ambas dotrinas, lo acertara, y mas si se ajustare co-  
la primera, procurando estar en gracia y amistad  
de Dios, por ser en mi corto sentir la mas cierta y  
segura, y por tal calificarla el Maestro de todos  
santo Tomas in 3. part. q. 79. art. 7. ad 2. Gabriel  
Vazquez in 3. part. q. 83. art. 1. disputat. 231. cap.  
7. Francisco Suarez tom. 3. in 3. part. D. Thomæ  
dist. 76. sect. 10. Egidio de Coninck de Sacram. q.  
83. art. 1. dub. 9. conclus. 8. n. 16 s. Et conclus. 9. n.  
167. Esteuan Fagundez in precepta Decalogi, lib.  
4. primi precepti, c. 1. à n. 24. Dimas Serpi de Pur-  
gat. cap. 38. ad fin. y otros muchos, y graues Doto-  
res, que en abono suyo citan.

Luego si como dicen Pedro Paludano Teolo-  
go,

go, y Iurisconsulto celebre, Patriarca de Jerusalén,  
 S. Antonino Arçobispo de Florencia part. 1. titu.  
 10. cap. 2. §. 5. vlt. Fr. Bartolome ab Angelo Na-  
 polit. tom. 1. examine Confessiorum, dialog. 5. §.  
 741. (todos Dominicos) valē mas treynta Misaſ  
 dichas en vn dia, que si se dixerſen en treynta, re-  
 peto de acelerar la libertad, y abreviar las penas  
 tremendas del Purgatorio: mienras mas Misaſ  
 vno dixere en vida, menos tendrá q padecer des-  
 pues de muerto; y así será mucho mejor, y más  
 acertada accion.

Oye lo que dice a este propósito aquel varon  
 noble y docto, lustre de nuestros tiempos, admi-  
 racion de esta edad D. Francisco de Queuedo Vi-  
 llegas: y permiteme traerle en materia tan graue  
 y religiosa, y ladearle con sujetos detanta autor-  
 idad y veneracion; pues sus letras, gran juyzio, y  
 singular ingenio, no merecen menos estima y aplauso.

Dize assi en su doctrina moral del conocimien-  
 to proprio, y desengaño de las cosas agenaſ, cap.  
 5. y final. Tu pues, que como Christiano viues, y  
 quieres morir como Christiano, haz en tu vida to-  
 do lo que te parece que desearás auer hecho quá-  
 dote mueras, y no aguardes a que agena volútad  
 dispense en las coſas de tu ſaluation, que ſi tu no

si yste bueno para ti, escusado estara cõtigo el heredero, o albacea que no lo fuere.

Quien puede ser mas cuidadoso testamento-  
rio de tu alma que tu mismo a quien solo impor-  
tan y pertenezcan las cosas della.

Segun esto, todo lo necesario, forçoso, y de al-  
guna importancia haz en tu vida, y lo piadoso so-  
lamente por ser fuerça, falso de los hombres, que  
por auer hecho lo primero, permitirà Dios que  
te sea leal el testamētario; y si te faltare, tēdrás co-  
suelo, que no fue en lo mas importante, ni en lo q  
tu pudiste hazer.

Pues que si juas to con esto, hizieres tus exequias  
y funeral. De quanto merito te serà, y quan agra-  
dable a la Magestad diuina este conocimiento, ef-  
te desengaño, este confessarte mortal, digalo la  
misma accion, cōfiesello el fruto, que de acto tan  
piadoso y religioso se sigue.

Hartos exemplos ay desta verdad, pero baste  
por todos el del Emperador Carlos V. refierele  
Fr. Ioseph de Siguenga, celebre y eloquente Hi-  
storiador de este siglo, con estas mismas palabras,  
*Historia de la Orden de san Geronymo 3. part.  
lib.1.cap:38.*

Elamò el Emperador a Fr. Juan Regla su Con-  
fessor, Religioso de la sagrada Orden de san Gero-  
nymo.

nymo,dixole.No os parece,que ya que he hecho  
las exequias de mis padres,haga tambi n las mias,  
y que vea yolo que t  presto ha de passar por mi?  
Enternecciose con estas razones el santo viejo; vi-  
niero sele las lagrimas a los ojos,y dixo como pu-  
do: Viua Vuestra Magestad muchos a os,plegue  
a Dios,no quiera aora anunciar nos su muerte, que  
los que ac  quedaremos,como el Se or fuere ser  
uido,pagaremos essa deuda y haremos lo que so-  
mos obligados. Carlos (a quien deuia de desper-  
tar mas alto espíritu)le dixo: No os parece que es  
cosa que me apruechar ? Si se or (respondio Fr.  
Juan) y mucho,que las obras pias que vno haze en  
vida,de mayor merito y satisfacion son,que las  
que se haz  por el despues de muerto,y pluguies-  
se a Dios,que todos hiziesen otro tanto,y tuviess-  
emos tan buen sentimiento. Pues aparejese todo  
para la tarde,y cominciese luego.

Entendida esta determinacion del Cesar,se hi-  
zo vn tumulo en la Capilla mayor dela Iglesia del  
Conuento de Iuste,lugar en la Vera de Plasencia,  
donde Carlos vivia retirado,el mas bien adere a-  
do que pudieron,y el tiempo permitio,acompa-  
 nado de mucha cera.

Vinieron todos los criados de su Magestad c o  
sus lutos,y salio el Pio Monarca con su vela,y su  
luto

Muto a verso enterrar, y celebrar sus exequias; y rogaua a Dios por aquella alma, a quien tantas mercedes auia hecho en esta vida, para que llegada aquella hora tremenda, a quel estremo punto, se apañase della.

Fue vn espectaculo horrendo, y tal, que causò en todos los presentes infinitad de lagrimas y suspiros, ni pudieran llorarle tanto, quando de hecho le vieran muerto, porque puede a veces mas la apprehension del daño y mal que se representa, que la misma presencia y sufrimiento.

Ala Missa de las exequias, salio a ofrecer su veila en las manos del Sacerdote, como si pusiera en las de Dios el alma, que con semejante symbolo la representauá los antiguos. Quedò tan gozoso y alegre de auer hecho esta accion religiosa, que le dixo a su Confessor: Sentia vn consuelo en el alma, tal, que le parecia redundaua en el cuerpo. Ansí es señor (respondio Fr. Juan Regla) q la unión destas dos partes de que cōpuso Dios al hombre, es tan admirable, que aun nosotros apenas podemos, ni sabemos distinguir de que principio nacē muchas de nuestras afecções y sentimientos, y como la alma es la mas suprema parte, ella repar te del bien que la cabe muchas veces al cuerpo los reliques de sus gozos espirituales.

No quiere morir para siempre, quien así quiere vivir. Eternamente vivirá, quien así muere. Diuino exéplo del gouerno de vn Principe Christiano, mirarse con obligaciones de Rey para vivir; para morir con deudas de hombre.

A esto parece miraua el gran Maximiliano, primer Emperador de la casa gloriosa de Austria; pues muchos días antes de su muerte llevaua consigo vn ataúd dentro de vn cofre siempre que caminava, para considerarse siempre mortal, y cumplir con tantas obligaciones como vn Principe tiene.

Y a la verdad autoridad suma, resplandores de masiados mænester han estos recuerdos, estas memorias, para que entre Dios, y la muerte se acierte bien el juyzio.

Y que digo yo, Magestades supremas, Monarcas soberanos? Todos no los auncnos menester? No es verdad Católica? Si quieres (dize san Nilo dicipulo de san Chrysostomo: *Aduersus vitia, & de Christiana philosophia.*) Sidesseas vida, que lo sea verdaderamente, espera siempre la muerte, y abortece esta presente vida.

Nota, repara en aquellas palabras: si desseas vida, que lo sea verdadera. Pues esta no es vida verdadera? No. Pues que haremos para dessear vida

verdadera? Que? Aborrecer esta vida , que no lo es , y desear la muerte , para gozar la vida , que siéz pre lo feíá.

Que desengaño , que verdad , para persuadirla a vn Poderoso , a vn Cauallero , a vn Ministro ? Pues en verdad que lo era todo Carlos V . y que se desengaño ( como Maximiliano ) que no auia medio , ni camino para conseguir el fin yltimo , y cetro del hombre , que es gozar a Dios , como cono-cerse , y confessarse mortal .

Lo mismo hizo a su imitacion el excelentissimo don Diego Brochero , gran Prior de S. Juan en Castilla , en el Religiosissimo Conuento de Corpus Christi de Madrid , fundacion de la Condesa del Castellar , nunca bastante mente celebrada , y siempre venerada por su penitente vida y singular santidad .

Desta suerte ajustan sus conciencias a sus obligaciones los que pretenden salvarse , que es el fruto verdadero de la memoria de la muerte ; enmendar , o ajustar la vida .

Consideremos pues todos , que fuymos poluo , que lo somos , que lo seremos . Que estos poluos de muerte son la seguridad de nuestra vida , pues con nadaf se alientan tanto los hombres a pedirle a Dios la bendicion , y la gracia , como con estos medios :

medios : y al fin preualece con su Magestad soberana el que várde poluos a poluos.

Vimos esta verdad executada en el Pueblo de Dios, a quien, ni guerras de enemigos, ni necesidades de hambre y sed, ni venenos de Dipsas y Serpientes, ni hechicerias de Balan, y embustes infartines de su Republica y Principe, bastaron a perturbarle, porque llevauan a Dios en la memoria, y elataud de un muerto consigo. Los huesos del Patriarca Joseph delante.

Hazlo tu assi tambien, y dispon tu muerte en vida, de suerte, que pases desta a la eterna, sin experimentar ( si ser pudiere ) los atrocissimos tormentos, las penas acerbissimas del Santo Purgatorio.

Bien que será justo q dexes algunas Missas q se digan despues de la muerte: Como si auias de deixar en tu testamento mil Missas, digas en vida las ochocientas, y dexes para despues las dozientas, cuya satisfació te servirà para pagar las penas del Purgatorio en que huiieres incurrido por las culpas cometidas despues que te dixerón las ochocientas.

Lo mismo digo de qualquiera otra buena obra, como son, Limosnas, Oraciones, Penitencias, Aniversarios, Memorias, Dotaciones, Capellanias,

nias, y otras semejantes; que hechas en vida a este fin, hazen la misma ventaja (en su modo) a las que se dexan en testamento para despues de muerto vno.

Los cuydadosos de sus almas, los deseosos de su salvacion, no las deuen fiar de sus herederos, o albaceas, que mas cuydan despues de sus herencias y particiones, q de repartir limosnas, y distribuyr Missas.

Dizenlo admirablemente, y con espiritu el Padre Fr. Juan Raulin *doctrinale de triplici morte naturali, culpe, & gehenna, tract. i. cap. 15;* y el Maestro Alexio Vienegas, *Agonia del transito de la muerte, punto segundo, cap. 12. y 16.* Y la experientia nos lo aduierte y enseña cada dia por nuestros pecados. Achaque al fin tan antiguo como el hombre.

La stimase con ser Gentil Plinio el mas moço, lib. 6. Epist. 10. de que Virginio Rufo, varon digno de eternas alabanzas, despues de diez años muerto, aun no estuviiese acabado su sepulcro. *Post decimum mortis annum, reliquias, neglectum que cinerem, sine titulo, sine nomine iacere, cuius memoria Orbem terrarum gloria peruangetur:* Y exclama diciendo: *Tam rara in amicitijs fides, tam parata oblinio mortuorum; ut ipsi nobis debeamus*

*beamus conditoria extruere, omnia que heredum  
officia presumere.*

15

Que no ay que fia de fincz isde amigos , ni de obligaciones de herederos, sino hazer vno por si, lo que auia delibrar en ellos : D . sus intereses se acuerdan; del pobre defunto no tienen memoria, ni hazen caso.

*Hic interpreti, arbitro que concord: et ciuium*  
(dixo de Agripa Menenio el Historiador Romano Libio lib. 2.) *Legato Patrum ad plebem, reditori plebis Roma in urbem, sumptus funeri defuit.* Que a quien tanto deuia Roma (segundo Padre de la patria) le faltasse en la muerte ? Que careciese del funeral, y de las honras ordinarias ! Gran dolor, y vileza grande. Es verdad, pero que quieres? Con la muerte muere todo genero de obligaciones, y de amistades; porque no son tan firmas las del mundo, que duren hasta la otra vida. Y que digo hasta la otra vida? Contentariamones con que no quebrassen indignamente en esta, como sucederá.

Notò el docto Nicolas de Lyra 4. Regis. cap. 19. en aquell estrago espantoso que el Angel del Señor hizo en el exercito de Senacherib Rey de los Assyrios (pues la noche antes que assaltasse la ciudad santa de Ierusalen, desembaynando la cu-

D 3

chilla.

chilla de su ira, degolló ciento y ochenta y cinco mil combatientes, de que se componia su exercito) que los soldados del santo Rey Ezequias, cargarón a la mañana con el poderoso despojo de los muertos , sin acordarse de los miserables defuntos : *A morientibus spolia tollunt; cineres relinquent.* Y aplicandolo a nuestro caso, prosigue diciendo : *H ereditati inquam, & legato morientium gaudentes adeunt, spolia eorum accipiunt, cineres tradunt obliuionis.*

No pasa esto mismo casi en todos? La muger, los hijos, el marido , los albaceas, tratan mas que de sus comodidades, de sus conuenencias, sin acordarse de la alma del desdichado defunto? Luego cordura grande es, y prudencia Christiana, escusar estos descuidos, o desagradecimientos y ingratitudes, y el padecer en el Purgatorio.

Ni es acertado librarlo para la hora de la muerte, quando nada se haze con deliberacion, ni con acierto.

Refiere Antonio Mornacio, doctissimo Frances *in obseruat. ad leg. 10. ff. famil. erciscund.* que le dezia yn Senador muy eruditio y anciano , y que auia sido Iuez muchos años , que siempre tenia por sospechosas , y fraudulentas las disposiciones que se hazian al fin de la vida , y dà la razon:

Vr-

*Vrgente enim vi morbi, metuque imminente fati proximi, verè tunc peregrinatur, vagatur, per cel- latur, fluctuatq; hic illuc impos sui animus, nec vi det indicatque testator, quid redemptus, ut sapi- sume scribat Tabellio. Porque el deseo de vivir, el temor de la muerte, los dolores excesivos de la enfermedad, la flaqueza grande del cuerpo, no comer, ni dormir, le tienen fuera de si: Deliramus prorsus (dixo Platon libr. 11. de legibus) Et fratio quodammodo animo iacemus, plerique cum iam morituros arbitramur.*

No atiende a lo que le dicen, ni sabe lo que se dice, ni lo que ordena. Todo lo yerra, grauado del accidente, solo atiende a su salud, y a verse libre de tanto padecer. Ni permiten otra cosa, los dolores, la flaqueza, la debilidad con que se halla.

Esta es la causa, porque aconseja Bernardo Sil- uestre *in Epist. quæ extat in tom. 2. oper. D. Ber- nardi. Que dispongas de las cosas de tu saluacion en vida, antes de llegar al lance apretado de la enfermedad. Y que tu alma la encomiendes, no a los que estiman tu persona, sino a los que aman sus almas; a los justos, a los amigos de Dios.*

Grandes y graues palabras, dignas de toda atencion: *Diligentibus personam tuam non com- mit-*

*mittas animam tuam; committe animam tuam  
diligentibus tuis. Dispone de rebus ante morbum,  
sive quis efficitur infirmus feruus, et feruus te-  
stire non potest, liber ergo testis, ante quam feruus  
efficiari. Carga la consideracion en ellas, que pi-  
den reparo, y aduertencia singular.*

Mientras fueres libre (dize) miétras fueres dueño de tus acciones, señor detu voluntad y juyzio, haz bien por tu alma, cuya da de tu saluacion, no esperes a ser esclavo del accidente, quando por serlo estás impossibilitado a testar. Imita al santo Patriarca Isaac, que quareta y tres años antes que muriese echò la bendicion a sus hijos, como obseruò Cornelio à Lapide, celebre interprete de las diuinias letras, *super cap. 27. Genes.* Grá exemplo para que tu en tu vida (que por ventura no te faltarà, ni aun la mitad de este tiempo) dispôgas de todo lo que pertenece a tu alma.

Y porque no sabes, si a la hora de la muerte podrás hazerlo, o permitirà nuestro Señor que lo hagas.

Ilûstre este discurso la muerte desdichada de Enrique IV, llamado el Impotente, pues sin hazer testamento, sin Confesion, sin Sacramentos, vestido y calçado, siendo toda su ocupacion rebolverse en la cama, espíro.

No sabemos donde yria; que lastima sino fue  
á buen lugar. Desta suerte cuenta Fray Joseph de  
Siguenga 3. part. de la Historia de la Orden de S.  
Geronymo libr. 3. cap. 2. el triste fin de este infeliz  
Rey en vida y muerte.

Y pregunto, es solo Enrique IV. el que ha muer-  
to así? Quantos Príncipes, y señores soberanos,  
quantos Pontífices, y Prelados Eclesiásticos, quan-  
tos de igual esfera, y de estado mas inferior, quan-  
tos mayores y menores han tenido muertes ta-  
les, o mas desastradas y repentinias?

Pudiera referir algunos casos semejantes, suce-  
didos estos días dentro de las puertas de España?  
Si, pero nadie los ignora. Y que es la causa? Amar  
demasiadamente la vida, y aborrecer con estre-  
mo la muerte. Quien la teme la trae presente  
siempre para obrar bien, quien la aborrece se ol-  
vida de si, con que se condena. Luego bueno es  
temer la muerte, si aquel miedo atiende a enmen-  
dar la vida por quien se teme la muerte.

Este solo temor se permite a la razon, y esto,  
porque antes es temor de la vida que de la muer-  
te.

Por esto el consuelo de la muerte es la vida. Si  
esta es trabajo, aquella es descanso; si es descanso,  
asegura que no buclua a ser trabajo. Luego me-

Por sequito tiene el morir, que el nacer. Quiereslo  
ver? La vida es trabajo, la muerte descanso, a la  
vida sigue la muerte, a la muerte la resurrecion.  
Pero para que sea resurrecion de vida, es men-  
stei que viuas para morir, y sepas que eres mor-  
tal.

Que sepas digo que viues tiempo, que ni se de-  
tiene, ni tropieça, ni buelue attras. En tu mano  
está lograr le, pero no hazer que se pare.

Procura pues persuadirte a amar la muerte, a  
despreciar la vida.

Conoce tus flaquezas, aborrece la vanidad  
de las cosas terrenas, teme el riguroso juyzio de  
Dios, las penas tremendas del Purgatorio.

No seas como algunos (ò locura!) que passan  
la mayor parte de la muerte, que es toda la vida,  
riyendo, y gimen vn solo instante della, que es la  
postrer boqueada.

Ay con que veras quisiera dezirte esta verdad:  
Mira como sientes, y lloras tus culpas. Llora con  
tiempo, y a tiempo, que ha de auer vna eternidad  
en que llores sin prouecho. No lo libres todo pa-  
ra quando no puedas nada.

Tiene mucho de dificultad y ambiguidad el  
saluarse, aquel que remite el arrepentimiento pa-  
ra la hora de la muerte..

Mu-

Mucho riesgo, mucho peligro corre el que al ultimo trance de la vida trata de hacer penitencia; le pesa de auer ofendido a Dios.

Ni del que se arrepiente al fin de la vida, ni del que toda su vida gastò en penitencias, podemos afirmar que se saluò, sino es por reuelacion diuina. Es verdad: pero gran locura es, querer los hombres vivir en estado, que no querrian morir, y querer luego salvarse.

Porque como dixo san Bernardo con singular energia, *serm. 28. inter paruos.* Entodo el Canon de las Escrituras de Dios, no se lee otra salud en tanto riesgo, sino la del Ladron solo, y ponernos a esperar de uno, y a notemer de tantos, hechiza lisonja es, y yerro grande. En especial concurriendo alli tantas circunstancias, quales nunca bolveria a ver el pensamiento humano.

Oye a la Antorchagrande de la Iglesia Agustino, q son para teblar las carnes sus palabras. *Homil. 41.* *Si quis positus in ultima necessitate sua agitudinis voluerit accipere paenitentiam, Ego accipit, Ego mox reconciliatur, Ego hinc vadit; fateor vobis, non illi negamus, quod petit; sed non presumimus, quod bene hic exit. Si securus hinc ecerit, ego nescio, paenitentiam dare possumus, securitatem autem dare non possumus.* *Nenquid dico dubitum?*

nabitur? Sed nec liberabitur. Vis ergo à dubio li-  
berari? Vis quod est incertum euadere? Age pœni-  
tentiam dum sanus es. Si sic agis; disco tibi, quod  
securus es; quia pœnitentiam egisti eo tempore, quo  
peccare potuisti. Si autem vis agere pœnitentiam,  
quando iam peccare non potes, peccata te dimis-  
runt, non tu illa.

Si alguno en el vltimo periodo de la vida, en el  
estremo lance de la enfermedad , quisiere hacer  
penitencia,quisiere dolerse de sus pecados,y lo hi-  
zicre, y muriere, confieslo serà penitente, pero no  
me atreuo a afirmar se saluará.

Podemos confessar su penitencia,darle seguri-  
dad no podemos. A caso diré que se condenó : ni  
que se saluò diré?

Quieres pues librarte de esta duda, de esta in-  
certidumbre? Quieres librarte delo que es incier-  
to, y acudir a lo seguro? Haz penitencia mientras  
vivières, hazla en vida, en salud . Si assi lo hizie-  
res, digote que estás seguro , libre de estos riesgos  
y peligros estás: porque hiziste penitencia en ti-  
empo que pudiste pecar . Pero si quieres arrepen-  
tirte , y enmendarlo cuando ya no puedes pe-  
car, las culpas y pecados te dexaron, no tu los de-  
xaste a ellos.

No habla este gran Padre del que en el estre-  
mo

mo de la vida, en el articulo de la muerte se arrepintio verdaderamente ( este deuemos presumir siempre que se saluò ) sino quando dudamos situuo dolor verdadero, o no ? Si se arrepintio de todo coraçon, y con todas las circunstancias que pide vna contricion verdadera.

En tal caso no se puede afirmar que se saluò; por ser muchas veces , no por amor de la Magestad diuina, sino por miedo de la muerte, o del Infierno, este dolor, este arrepentimiento.

Y este no es suficiente para la verdadera penitencia, y assi por tenerle, se cödenaron el Rey Antiocho, Saul, Iudas, y otros muchos, como dicen el Padre Fr. Doniingo de Soto *in 4. sent. dist. 19. q. 2. art. 6. colum. 3. vers. Ad primum igitur, y Na uarro in cap. si quis positus, n. 6. de pœnitent. dist. 7.*

Es verdad, absolutamente hablando, q se puede presumir se saluarà, y conseguirà vida eterna aquel que en el estremo de su vida le pesa de aue pecado. Esto se entiende (como dexo dicho) con las circunstancias de veradadero, y perfecto dolor.

Y assi se ha de entender aquel lugar de S. Leon Papa Epist. 90. *ad Rusticum Episcopum. Nemo desperandus est, dum in hoc corpore constitutus est; quia non nunquam, quod diffidentia etatis differatur, consilio matuiore perficitur.* Lo mismo hici-

24  
ten Soto, Nauarro, y otros, *vbi supra.*

Porque como dixo el Profeta Ezequiel *cap. 33.* *In quacumque die, id est in quacumque hora, conuersus fuerit peccator ab impietate sua, impietas eius non nocebit ei.*

En qualquiera tiempo y hora, que el pecador se conuirtiere de su maldad, será perdonado. Luego mientras viue puede merecer, aunque esté para espirar, porque la bondad de Dios es tan grande, que mas se inclina como Cleméte a perdonar, que como Iusticiero a castigar: y mas despues que murió afrentosamente, escarpiado por el hombre.

Así a los malos castiga *citra condignum*, menos de lo que merecen sus culpas, y a los buenos les dá mas premio del que les deuia, como dice santo Tomás *in 4. sentent. distinct. 46. quaest. 2. art. 2.*

Lo de la viña no es esto? Matth. *cap. 2.* pues los que pudieron temer la paga, por auer venido ultimos, la recibieron como si huiieran llegado primeros.

Pero aunq; es así, y q; siépre es quién nos gana por la mano con sus misericordias, porq; los pecadores entmudecē y desconfian, y es menester q; Dios hable y comience, como lo publican agujos el

Para-

Paralytico, Ioan. cap. 5, pues solo pordarle salud, fue a la Piscina, y le dixo, si queria salud. *Nisi sanus fieri.*

La Samaritana, a quien fue a buscar desde Jerusalen a la ciudad de Sichen, y esperó cerca del pozo de Iacob a que viniese para pedirle un poco de agua. *Mulier da mihi bibere*, Ioann. cap. 4.

El defunto de Naim, que llevandole a enterrar, se llegó a las andas, y deteniendolas; le dixo; Mancebo, a ti digo, levantate. *Adolescens tibi dico surge*, Luca cap. 7.

Lazaro muerto de quatro dias, y en el sepulcro adonde fue a resucitarle, diciendole, Lazaro sal fuera. *Lazarus exi foras*, Ioan. cap. 11.

Con todo esto muchas veces suele no vsar de sta clemencia: o por auer menospreciado su Benignidad mientras tuvieron vida.

Esto es lo que el Africano insigne dice, y assi entienden sus palabras el Cardenal Turrecrema-ta in cap. nemo in princip. de paenitent. dist. 7. Fray Domingo de Soto in 4. sent. dist. 19. art. 6. colu. 3. vers. 11aque mens, y otros muchos.

O por no bastar para su enmienda castigo ninguno, auilos, trabajos, inspiracions. *Dissipati sunt, nec compuncti*, Psal. 34. despedaçados estan,

y no

y no enmendados. O porque parece pone numero de pecados, que tiene la Magestad diuina determinado de esperar al pecador.

Juzgo , dixo esto diuinamente el Profeta Amos cap. 2. *Super Tribus sceleribus Israel, Et super quatuor non conuertam eum; pro eo quod vendiderit pro argento iustum, Et pauperem pro calecentis.*

Sobre tres maldades de Israel, y sobre quattro, no la conuertiré, porque vendió al justo por dinero, y al pobre por vn par de çapatos.

Al Patriarca Abraham prometio Dios dar la tierra que habitauan los Amorreos , para sus descendientes; pero que auia de ser en la quarta generacion , por no auer llegado sus maldades al colmo que auia determinado de sufrirlos y esperarlos. *Nec diam enim completa sunt iniquitates Amorrhorum , usque ad presens tempus , Gen. 15.*

Y assi dice Nicolao de Lyra, ibi: *Dios espera en los pecados y pecadores la medida de su juicio.* No que en su misericordia esté la tassa , sino en la malicia del pecador, que le cierra a Dios la pueita con sus culpas: porque si el hiziera verdadera penitencia, misericordia ay en Dios para perdonarle infinitas.

Pero

Pero no lo haze, y assi se condena. De adonde infiero, que el pecado de Iudas fue el postrero, que Dios auia determinado de esperarle.

En Cain el fraticidio, y assi en Saul, y los demas; en vnos mas numero, en otros menos, conforme á su diuino, y secreto consejo.

Ya esto parece aludiò Christo Señor nuestro, Matth. cap. 23. quando dixo a los Escriuas y Fariseos : Hypocritas, llenad la medida de vuestros padres.

Pues dime, siendo esto assi, como no te atemoriza y espanta el pecar cada dia de nueuo?

Que sabes si esse pecado que vas a hacer es el ultimo que Dios querrà sufrirte?

Que sabes si te cerrará la puerta por indigno de su misericordia, ingrato a sus beneficios?

Que sabes si quien te ha esperado vn año, te quería esperar año y hora?

Ignoras, quod Benignitas Dei ad paenitentiam te adducit. An diuinitas bonitatis eius contemptis?

No sabes, que la paciencia y benignidad de Dios te prouoca a penitencia? O a caso desprecias las riquezas de su bondad?

Novés que atesoras ira para ti con tu dureza, y con tu coraçon no arrepentido?

F

Elo

Esto dize el Predicador de las Gentes, escriuiendo a los Romanos, cap. i. y esto mismo te digo yo a ti.

Enmienda tu vida, corrige tus costumbres, purifica tu alma, dispon tu muerte, para que della pases a la resurrección, y agozar de la vision Beatifica en la bienaventurança.

Siquieres asegurar tu partido, toma el consejo del Espíritu-Santo, de Christo Señor nuestro, de san Gregorio, y san Remigio, que te he referido.

Imita a la gloriosa santa Luzia, a Carlos V. a don Diego Brochero, y otros infinitos que han hecho lo mismo.

Haz por tu mano en vida, lo que por la agena no sabes si se hará despues de tu muerte.

Lleva tu alma en tus palmas, y delante la lacha encendida para alumbrarla, como lo dixo el mismo Señor por san Mateo cap. 25. & ibi Joan. Maldonat. Sebastian Barradas tom. 3. lib. 10. à cap. 16. usque ad 19. y san Lucas cap. 12. porque assi como luze y alumbra mas vna vela, o lacha que va delante en vn camino obscuro, que quattro que van detras, assi aprouecha mas vna obra meritaria antes de la muerte, que quattro despues della.

Bien

Bien sé que el Pádre Paulo Layman lib. 5. tratt. 5. cap. 2. n. 15. el Padre Antonino Diana part. 5. resolut. moral. tratt. 13. miscell. 1. resolut. 2. Francisco Niger in addit. ad Ruy Z. part. 2. reg. 3. q. 5. y Iacobo Puteo de Sacram. Missa, lib. 2. disputa 4. q. 1. n. 2. son de contrario parecer.

Dizen, no saben de que utilidad y prouecho sea dezir Missas de Requiem en vida, y que tiene mucho de supersticion, y de mentira dezirlas por los viudos.

Pero parece que no contradizan a la conueniencia de dezir Missas de otro Rito por los viudos, y si otra cosa sienten, son flacos sus motiuos para estriuar en ellos contra tan manifestas razones, y tan sagradas autoridades como has visto.

Al primero queda ya respondido bastante mente a mi entender, y assi no necesita de mas razones.

Al segundo respódo, que ninguno (menos que celebrando sus exequias) pide le digan tales Missas, no solo viuiendo, sino en su testamento el que muere.

Mando (dizen generalmente todos) se digan por mi alma tantas a las Llagas, o Passion de Christo Señor nuestro, a su Encarnacion, Nacimiento, Resurrecion, o Ascension: tantas al Santissimo Sa-

cramento, al Espíritu Santo, a la Cruz Santíssima, táticas a Nuestra Señora, al santo Angel de mi guarda, o al Arcangel san Miguel; y tantas a los santos de mi deuocion, especificandolas vna por vna, o sino hablen por mi quantos albaceas ha auido, y quantos testamentos se han otorgado. Auru algu no a caso, que diga no ser assi? Que cōtradiga esta verdad? Pero demos caso, q̄ lo pidiese vna, o mas veces, no solo no es aсто supersticioso, antes bien es virtud, y merito saber animar el espíritu cōtra el temor de la muerte.

Nies mētit dezir Missas de *Requiem* por los viuos, supuesto, q̄ esta vida es muerte, y todo viuiéte muerto endotrina de S. Pablo. *Mortui estis, et vita vestra abscondita est cū Christo in Deo. Ad Colossens. cap. 3.*

Y qué mas defunto q̄ vn pecador, como dixo el vaso de eleciō: *Cum mortui essetis in delictis. Ad Colossens. cap. 2.* Verdad enseñada de la Iglesia, calificada por sus Sátos, predicada por sus Dotores, confirmada con graues razones, y creyda siempre de los Fieles.

Sesenta y seis años cumpli ayer, Vigilia de S. Lóreço, y en ellos conté otros tátos entierros misos. No es verdad? Si. Quien lo puede negar? Irreuocablemente mucho mi infancia, mi niñez, mi juventud,

tud, mi mocedad, y tambien mi edad varonil. Pues si esta vida q̄ viuo es sepulcro de mi propia muerte, y entierro de mi misma vida, muerto estoy, y no viuo. Que si bien nacemos para viuir, viuimos muriendo, y para morir, y morimos para nacer a segunda vida verdadera. Envi proprio instante se viue y se muere. Del viuo al muerto no ay otra diferencia, sino que el viuo està muriendo cada dia, hasta la postrera hora.

El que muere no tiene mas que morir, y el que viue tiene que morir mas. Respirar llamamos al viuir, y al morir espirar, porque todo es vno; sola vna letra diferencia la vida de la muerte.

Ponderolo atento, como docto Tertuliano, *de coronamilitis, cap. 13.* pues al que muere, dize, le embueluen como al que nace, sino que han dado los hombres en llamar pañales los del que nace, mortajas las del que muere, faxas las del niño, las del defunto vendas; y a la verdad en naciendo cogé en los pañales la muerte la prende de la mortaja, y en las ceremonias del nacimieto, consagra la naturaleza sus hijos al sepulcro.

Siendo esto assi no mentira el que en vida quisiere le digan algunas Missas de *Requiem*.

Nauarro *tom. 1, lib. 1, cōsilio 6. de celebra. Mis. far. consil. 6.* y otros limitan esta sentencia, cō que:

no se digan en la tal Missa aquellas Oraciones, que suponen ser ya aquella persona muerta, como, *in dina Domine aurem tuam*, en la qual estan estas palabras: *Quam de hoc seculo migrare iussisti*, porque no se cometa mentira. Pero esta limitacion es excusada, y ainsi no necessaria, porque tambien en todas las Missas de *Requiem* que se dizan por los que estan en el santo Purgatorio, como quiere Bartolome à Santo Fausto de *Sacram. Eucharist.* lib. 2. q. 148. se dice en el Offertorio: *Libera eas de ore Leonis, ne cadant in obscurum, ne absorbeat eas Tartarus*, en la qual deprecacion la Iglesia Santa suplica a la Magestad diuina se sirua de que no vayan las almas de los defuntos al Purgatorio, siendo assi que precisamente han de estar en el, para que las valgan los sufragios (conclusio, no solo comun, sino de Fê) y no comete mentira en esto, porque basta representarlas a Christo Señor nuestro, como si entonces estuiessen agonizando, y rogar por ellas, para que sean libres de aquellas penas.

*Verior sensus esse videtur* (dice el doctissimo P. Francisco Suarez) *in eis Orationibus ita Ecclesiā orare pro defunctis, ut tamen representet diem exi ius ei: "m, & animas adhuc in corpore existentes, & constitutas sub anticipi euentu mortis, aut sa-*  
*luis*

*utis aeterna, & sub hac representatione postulat, ut à pœnis inferni liberentur, id est, ut ita ab copræueniantur, & disponantur, ut per viam salutis incedant, tom. 4. disput. 48 de suffragijs, sect. 5. n. 12. Medina Codice de Oratione, q. de his pro quibus orandum est, Bellarmin. lib. 2. de Purgatorio, cap. 5. Aqui Suarez no dize habla la Iglesia del Purgatorio, sino del Infierno; y parece tiene razó, porque no tienen que ver co el Purgatorio los temoros, y locuciones de que vsa, pues son propriissimos del Demonio, y del Infierno.*

Leon llama al demonio san Pedro mi Padre, Epist. 1. cap. 5. y comunmente todos obscuridad, tinieblas, y Tartaro al infierno, Sebastiā Barradas tom. 2. libr. 8. cap. 4. & tom. 3. libr. 8. cap. 8. & II. Petrus Gregorius Tolosan. Syntax. artis mirabil. tom. 2. lib. 32. capit. 13. Valent. Schindler. Author damnatus in suo lexic. Pentaglot. col. 1985.

Es verdad, que aunque siente esto, no excluye, que tambien pretenda la Iglesia, que las almas de los Fieles sean libradas de las penas del Purgatorio, y assi añade cōsecutivamente; *ad eundem ergo modum dicere possumus, ut liberentur omnino a locis Inferni, & a pœnis Purgatorij.*

Luego tambien en nuestro caso, para que sea verdad lo que se dice en las Oraciones, basta que

el Sa-

el Sacerdote suplique a nuestro Señor por los vi-  
uos, como si ya fuesen muertos.

Este modo de hablar anticipadamente, es muy  
vgado en las Divinas Letras.

La razon es, porque la eminencia de la Eterni-  
dad, como mensura infinita, actualissima, y indi-  
visible, formalmente contiene todas las diferen-  
cias de tiempo, passado, presente, y futuro. Y assi  
aora estan tan presentes en ella, Adan, y el Ante-  
Christo, como lo estamos los que de presente vi-  
uimos.

Sea Fisica, o Moral esta presencia, quanto a los  
futuros, segun el parecer diuerso de los Escolasti-  
cos. Por lo qual en la Eternidad no ay prioridad,  
ni posterioridad de duracion, sino solo de natura-  
leza, de causalidad, y orden.

Esta es la causa, porque muchas cosas que pa-  
ra nosotros tienen posterioridad, tienen para con  
Dios prioridad, porque son causa de otras; y ainsi  
dezimos: *Non intres in indicio cum seruo tuo Do-  
mine*, en la Oracion del dia del entierro, y està juz-  
gado desde el instante de su muerte, como con-  
fiesan comunmente todos los Teologos con san-  
to Tomas 3. part. q. 59. art. 5. ad 1. especialmente  
el Serafin Dotor san Buenaventura in 4. distin.  
20. p. 1. q. 5. el Padre Fray Domingo de Soto in 4.  
dist.

dist. 45. q. 1. art. 3. conclus. 2. el Cardenal Belarmino de Purgatorio, libr. 2. cap. 4. Iacobo de Valencia tom. 4. distin. 11. q. 1. punto 1. Francisco Suarez tom. 2. in 3. part. disputat. 52. sett. 2. Egidio de Coninck disputa 11. de Purgatorio, dub. 5. conclus. 1. tom. 1. y Egidio Trullench in exposit. Bulla, lib. 4. dub. 4. n. 1.

Desta verdad se deduze, que me puedo yo a ora representar agonizante, o muerto ante la Magestad diuina, aunque no lo esté por aora, sino por el tiempo que Dios sabe que lo he de estar. Y assi en la Misra que aora digo, o mando dezir, puedo pedir a su Magestad Soberana lo que para entonces mas me conviene en todas materias.

Dudarán algunos, respeto de lo cōtrouertido, quales Missas sean de mas fruto a las almas, las de *Requiem*, o las de los *Santos*.

Question que tratò con grandissima erudicion el docto P. Fr. Paulo Fraxinello in *resolut. dubitacionis de Missis pro defunctis*, que extat in fine, tom. 2. *Thesaur. Sacror. Rituū P. Barthol. Gauanti.*

A que respondo cō la breuedad, y claridad que siempre profeso: q̄ como el sacrificio de la Misra sea todo vno mismo, por parte del mismo sacrificio, digo de la Cōlagracion, Oblaciō, y Sumpciō,

G - o por

o por parte de la representacion del sacrificio de Christo S.N. en la Cruz, q̄ llamamos valor esencial de la Missa, o *ex parte operis operati*, todas las Missas seña de Festividades de N.S. o Maria Santissima, de Santos, Dominicanas, Ferias, o *Requiem*, son de igual valor, por ser en qualquiera de llas vn mismo sacrificio, y Sacramento, sin diferencia alguna. Y assi el Sacerdote obligado a celebrar por algun defunto, justamente satisfaize diciendo Missa de Santo, de Dominicana, de Feria, o de qualquiera Feſtiuidad, como si dixerat Missa de *Requie*. Demas de que conforme el Concilio Tridentino *Seff. 25. in decreto de obseruandis, & vitandis in celebrazione Missarum.* Y lo que la Santidad de Pio V. manda en virtud de santa obediencia en su Bula de la confirmacion del Missal Romano, todo Sacerdote està obligado a celebrar cada dia, conforme el rito, modo, y forma del mismo Missal, exceptos los dias en que se permiten votivas, Gauant. *tom. 1. Thesauri Sacror. Rituum, part. 1. tit. 1. 4. & 5.*

Ni tiene necessidad de dezir la Missa de *Requiem*, o las Collectas, y Oraciones por los defuntos.

La razon es, porque la aplicaciõ de la Missa no se haze en las Oraciones, o Collectas, sino en el *Me-*

*Memento*, en el qual el Sacerdote aplica el valor de la Missa, por aquél por quien tiene obligación de ofrecer el sacrificio.

Siendo esto assi, como tambien es vna misma la satisfació essencial que por el se aplica a las personas por quien se ofrece, lo mismo es dezir vias Missas, que otras.

Bien es verdad, que las de *Requiem*, si se dizan quando la Iglesia tiene dispuesto, demas desta satisfacion, que el sacrificio trae consigo, y la que al Sacerdote pertenece, por lo que de su parte pone en ofrecerle, tiene tâmbien la especial impetracion, q̄ le aplica la Iglesia, en cuyo nombre, y por cuyo orden se dize aquella Missa en particular.

Tambien las que se dizan de la Santissima Virgen nuestra Señora, de los Angeles, o Santos, mayormente de aquellos a quien tuuo mas deuoción el defunto, o el viuo la tiene al presente, traen vna ganancia grande consigo, que es la intercessiō de ellos. Esta alcançamos ofreciendo tan alto sacrificio a nuestro Señor en hazimiento de gracias, por las singulares mercedes que en esta vida les hizo, por donde son aora sus cortesanos en el cielo.

Ni es menor por parte del Sacerdote, pues con mayór deuoción, atēcion, y afecto dize qualquier vna Missa de Santo, que de *Requiem*, y acciden-

talmente crece el valor de este sacrificio, así como por la especial intercesión de los Santos, por la mayor devoción de los que le ofrecen.

Esta conclusión es común. De donde se sigue, que mientras más buenos fueren los que ofrecen, y hacen ofrecer este admirable sacrificio, y mayor devoción tuviere juntamente con el Sacerdote, será más fructuoso a la persona, o personas por quien se ofrece, no solo quanto a la impetración, como he dicho, sino que también la satisfacción crece conforme el aumento de la gracia, y devoción que halla en el sujeto. Luego si el viuo con las buenas obras puede aumentar su gracia, con que sube de punto su satisfacción, como sienten muy doctos Teólogos, este aumento no puede el alma que está en el Purgatorio darle a su satisfacción.

Visto has lo que ay que saber en esta materia. Lo que te importa es, aprouecharte de la ocasión, aora que tienes tiépo, como dixo S. Pablo. *Dum tempus habemus, operemur bonū; ad Galatas cap. 6.* Enriquecete con lo que dà, quien no empobrece dado, ni quita nada de lo que diò, ni le haze falta paradar a otro lo mismo.

No temas el morir, y por esta causa dexes de hazer lo que te aconsejo, y tanto te importa, que no

no basta temerlo, para excusarlo. Teme morir en ausencia de Dios, que a sus ojos, en esta vida hallaras resurrecion, como el hijo de la viuda de Naim, o en la otra entierro en el Parayso, en manos de Angeles, como Lazaro el Mendigo ; donde todo es Gloria, premio soberano, y vida eterna.



## F I N.



**G** Para que mejor logres los frutos admirables (*Impetratorio, Meritorio, y Satisfactorio*) de este inefable sacrificio, y te aprueches de la infinitad de tesoros celestiales, y espirituales riquezas, q en la Missa se encierran (porq en ella se contienen todos los meritos de N. S. Jesu Christo, q son infinitos, como dexo dicho) te quiero poner aqui como has de hazer los Memetos, y aplicar tu intencion, en q consiste gozar de todos estos bienes, por medio de la aplicacion del Sacerdote que la dixere.

G 3.

M E.

# MEMENTO DE viuos. OMNIPOTENTISSIMO SEÑOR.

**D**Esde aora para siempre jamas, ofrezco y aplico a tu Magestad Increada este soberano sacrificio de la Missa (que doto, fundo, o mando de Zir) en el Memento de viuos, mientras yo viviere, por mi indignissimo pecador, tan total, y especialmente como puedo y deuo; en aumento de Fe, viuez a de Esperança, y feruor de Caridad; en satisfacion de todos mis pecados, y de las penas que huuiere de pagar en el santo Purgatorio, y por todos los demás fines, intenciones, y motivos, que al presente tengo, y tuuiere en adelante. Y por la Passion, y Muerte de tu amantissimo Hijo y Señor nuestro, te suplico con toda humildad y reverencia, me hagas tal, qual tu quieres que sea. Y assimismo despues de yo muerto, le ofrezco y aplico por todas las intenciones, fines, y motivos, y por todas las necesidades y trabajos, espirituales y temporales, de mis padres, muger, marido, hijos, parientes y bienhechores, amigos y enemigos, y por aque-  
lllos

Llos a quien huiere sido causa que te ofendan directamente, o indirectamente. Y asico como todos ellos, si fueran los aplicaran, y como tu Magestad Incrementada sabe, y vea que los deuen aplicar, assi desde aora los aplico.

## M E M E N T O D E defuntos.

**D**Esde aora para siempre jamas, te ofrezco y aplico este soberano sacrificio de la Misericordia, tantas quantas veces se dixere, por mi intencion, y a deuoción mia, en primer lugar, y principalmente por mi alma, y en satisfacion de todos mis pecados, y de las penas que por ellos huiere de pagar en el santo Purgatorio. Y si a caso por tu inmensa Bondad y Misericordia infinita no tuviere necesidad de algunos destos sufragios y sacrificios, los demas aplico y ofrezco por las almas de mis padres, abuelos, hermanos, tios, sobrinos, parientes y bienhechores, amigos y enemigos, y por qualquier otra alma a quien en esta vida fuys causa de que te ofendiesse, o fuys en cargo alguna cosa que no la huiere satisfecho. En el grado de caridad y justicia que deuo y puedo aplicarselos, assi selos aplico;

plicos; especialissimamente por cada una, para que sin perjuicio de las demás, les quepa a cada una en particular todo el valor de los sacrificios que pudiese aplicarles, como desde luego se los aplica. Y si ninguna los huviere menester, o parte de ellos, los aplica por qualquiera otra alma, que mas proxima estuviere a salir de aquellas acerbissimas penas, y mas olvidada de la piedad Christiana, y assimás desamparada; o por la que mas agradable fuere a su Magestad soberana el aplicarselos.

DEO IESV CHRISTO  
AEterni Dei, Coxterno Filio,  
honor iterum, &  
gloria.

---

PROTESTACION.

**R**indo, y sujeto como siempre al juicio de la Iglesia Católica Romana nuestra Madre, y Maestra, hasta el menor ápice de este papel, venerando con la debida sumisión su censura, y desfendiendo la aduertencia del docto, y bien intencionado, que corrija mis yerros y defectos.